

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO
(ART. 156-158) CONTRATO DE OBRAS, PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA
UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

Referencia: P.O. 1348

Contrato de: “Actuaciones para la autosuficiencia energética en la estación marítima nº6 del puerto de Palma” ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.

REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	1.838.518,59 Euros
Presupuesto de todas las prórrogas	0
Otros	0
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	1.838.518,59 Euros
Anualidades:	1. 2025: 1.838.518,59 Euros

CPV: 45220000-5 - Obras de ingeniería y trabajos de construcción.

09331000-8 - Placas solares.

45232430-5 - Obras para el tratamiento de agua.

<p>Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • OBJETO: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de “Actuaciones para la autosuficiencia energética en la Estación Marítima nº 6 del puerto de Palma. • JUSTIFICACIÓN: Con el objetivo de reducir las emisiones contaminantes de la actividad portuaria en el puerto de Palma, la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB) está implementando una serie de infraestructuras de generación energética que permitan tender a la autosuficiencia energética de sus instalaciones. <p>Por ello, la APB, como titular de las infraestructuras, procede a la licitación del expediente “Actuaciones para la autosuficiencia energética en la estación marítima nº 6 del puerto de Palma”</p> <p>El contrato se va a financiar por la Unión Europea a través de los fondos Next Generation EU. En particular, la actuación se encaja en el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” para España (PRTR), “Componente 6: Movilidad sostenible, segura y conectada”, “Inversión 03: “Intermodalidad y logística”, “Proyecto 04: mejora de la accesibilidad y sostenibilidad de los puertos”, “Subproyecto 24: mejora de la accesibilidad y sostenibilidad de los puertos de la Autoridad Portuaria de Balears”, “Actuación 08: generación de energías renovables. Energía solar fotovoltaica”, en su Actividad “Actuaciones para la autosuficiencia energética en la estación marítima nº6 del puerto de Palma”, o según la codificación de los proyectos del PRTR: C06.I03.P.4.S24.08.</p> <p>El presente proyecto tiene por objetivo implementar la infraestructura solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo, que permita la generación in-situ de la práctica totalidad de la energía consumida en el edificio de la estación marítima nº 6 (EM Nº 6) del puerto de Palma.</p> <p>El excedente de generación fotovoltaica obtenido mediante la instalación mencionada se destinará a</p>
---	---

una planta potabilizadora de agua para abastecer a los buques que amarren en el dique del Oeste. La planta, así como todo el equipamiento preciso y los depósitos necesarios serán objeto del presente proyecto igualmente.

La generación fotovoltaica permitirá tender a un autoabastecimiento eléctrico de la EM N°6 del puerto de Palma mediante energías renovables, evitando recurrir a energía generada por otros medios más contaminantes, contribuyendo a un transporte más sostenible.

La principal contribución a la mejora medioambiental del puerto es la disminución de emisiones de efecto invernadero y otros gases contaminantes perjudiciales para la salud, tales como dióxido de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x), dióxido de carbono (CO₂) o partículas en suspensión (PM), como resultado de evitar el uso de combustibles fósiles para la generación de energía eléctrica destinada a la normal operativa de la EM N° 6.

De igual modo, por la proximidad entre los puntos de generación y de consumo se evita incurrir en pérdidas de energía y en caídas de voltaje derivados del transporte.

El abastecimiento de los cruceros con agua potabilizada en las instalaciones del propio puerto reduce las necesidades sobre la red de abastecimiento habitual en la ciudad y puerto de Palma, minimiza potenciales pérdidas y averías en el transporte y reduce costes de mantenimiento.

Por ser la energía eléctrica generada y consumida en la EM n°6 de origen renovable, como será el caso tras las actuaciones previstas, las emisiones de CO₂ por consumo eléctrico serán prácticamente nulas.

Este proyecto contribuye de forma relevante a los objetivos de descarbonización de la Unión Europea, definidos en los paquetes de medidas del Fit for 55 y el Green Deal. La propuesta Fit for 55, en concreto, ha incrementado los objetivos sobre fuentes de energías renovables, pasando del 32% al 40%. Así, en el año 2030 la energía en la combinación energética global deberá proceder, en

	<p>un 40%, de fuentes renovables.</p> <p>Todo ello en el ejercicio de las competencias y funciones que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobada por RDL 2/2011, de 5 de septiembre; en particular, de la competencia referente a la “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, (Artículo 25, letra c); de las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados”; y de “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la citada ley.</p>
<p>Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.</p>
<p>Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. -Con el objetivo de impactar en la operativa portuaria lo menos posible, y permitir de nuevo la apertura completa y prestación de los servicios necesarios, es imprescindible una óptima coordinación de las distintas tareas que deben acometerse, por lo que resulta más adecuada la ejecución de las mismas por un único adjudicatario. -Las distintas prestaciones del contrato están vinculadas entre sí, dado que la infraestructura eléctrica será conjunta y necesariamente conectada entre las distintas ejecuciones del proyecto (zona de generación, zona de consumo en instalaciones existentes y zona de consumo en

	nuevas instalaciones).
Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Rafael Grau Grau, Responsable de Infraestructuras, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato.
Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: - D. Víctor Darder Gallardo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Área de Infraestructuras. - D. Rafael Grau Grau, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Responsable de Infraestructuras.
Designación de responsable de comunicación art.9.8 Orden HFP/1030/2021. (a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos de comunicación)	Se designa a: D. Rafael Grau Grau, Responsable de Infraestructuras.
Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: D. Víctor Darder Gallardo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Área de infraestructuras.
Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).	Se ha realizado Informe Favorable por Puertos del Estado, al tratarse de un proyecto financiado con Fondos Europeos, con fecha 12/12/2024, firmado por el técnico José Ángel Muñoz Plaza y aportando el visto bueno por parte de la responsable del contrato (Dña. Carlota Serrano Palencia), ajustándose el proyecto a la TRLPEMM (Ley de Puertos).
Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorablemente por el Director.
Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.
Certificación	Se asume la inversión a incluir en la próxima programación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
Víctor Darder Gallardo

**Responsable Unidad de Gasto,
Víctor Darder Gallardo**

**Jefe del Área de Infraestructuras
Víctor Darder Gallardo**

Existencia de crédito. Expediente se incluirá en la próxima Programación de Inversión
**Jefe del Departamento Económico Financiero,
Miguel Rigo Salvá**

Informe favorable del Proyecto (Se asume la inversión a incluir en la próxima programación):
**El Director de la Autoridad Portuaria de Balears,
Antonio Ginard López**

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

**Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears,
José Javier Sanz Fernández**

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.